



Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, en mi carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracción XI, del DECRETO por el que se reforma el diverso que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado el 29 de diciembre de 1978; y 10 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y

CONSIDERANDO

Que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y los Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, se establece en la Cláusula Sexta, fracción IV, que corresponde al CONALEP normar, planear y evaluar los planes y programas de educación profesional técnica y la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control.

Que en el artículo 9, fracción V del DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se señala que la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar, con sujeción a los ordenamientos legales que correspondan, las normas y demás disposiciones de aplicación general en función de su objeto, que regulen las actividades del Colegio.

Que de conformidad con el Artículo 9, fracción VI, del referido Decreto, es competencia de la Junta Directiva del CONALEP autorizar el presente calendario escolar, y del artículo 14 fracción VII que otorga al Director General la facultad de presentar el Calendario Escolar a la H. Junta Directiva para su aprobación.

Que las condiciones en cuanto a procesos u organización de la educación, ya sea nacional, regional o local, se ven reflejadas de manera particular en cada uno de los Colegios Estatales que integra el Sistema CONALEP; y atendiendo a la necesidad de iniciar las actividades académicas anticipadamente, con la finalidad de garantizar la absorción de alumnos de nuevo ingreso y mantener estable la permanencia y el egreso escolar, así como la oportuna organización del personal docente.

Que el Calendario Escolar es el instrumento que determina las fechas en que se efectuarán las actividades académicas en un ciclo anual, también puntualiza el inicio y término de los periodos semestrales, así como los días de descanso obligatorio, este permite planificar adecuadamente el ciclo escolar conforme a las actividades académicas y el tiempo establecido por el Sistema CONALEP, para su realización.

El presente ordenamiento fue aprobado por la Junta Directiva del CONALEP de conformidad con el Artículo 9, fracciones V y VI, del Decreto que crea al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante Acuerdo SO/II-26/10,R, establecido en Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de mayo de dos mil veintiséis.

Por lo antes expuesto, se emiten los:

Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2026-2027 aplicables al Sistema CONALEP.





CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular los periodos semestrales escolares en lo relativo al inicio y fin de cursos, la inscripción, reinscripción, jornada de inducción, jornadas de reforzamiento, cortes de seguimiento al aprovechamiento académico, asesorías complementarias intersemestrales y semestrales, días de descanso obligatorio, receso académico y periodos vacacionales aplicables al Sistema CONALEP.

Artículo 2.- Estos Lineamientos son de observancia para el CONALEP, Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, Planteles y demás Unidades Administrativas del Sistema CONALEP; así como aquellas instituciones incorporadas que cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte del CONALEP.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente ordenamiento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias de personas, por tanto, las referencias o alusiones en la redacción realizadas hacia un género representan sexos indistintos.

Artículo 4.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a. **Asesorías Complementarias Intersemestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte en periodo intersemestral para el alumnado que haya obtenido como mínimo el 56 % de evaluación acumulada en una asignatura o módulo determinado al finalizar el curso para los Modelos Académicos 2023 y 2025.
- b. **Asesorías Complementarias Semestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte para el alumnado que haya obtenido menos del 56 % para los Modelos Académicos 2023 y 2025, en la evaluación acumulada en una asignatura o módulo determinado al finalizar el curso que puede llevarse a cabo durante todo el ciclo escolar.
- c. **Calendario Escolar:** Documento normativo que expide el CONALEP para determinar los periodos de actividades académicas en un ejercicio anual que contiene: el inicio y término de los periodos semestrales, periodos de suspensión de actividades escolares, periodos de asesorías complementarias, emisión de la certificación de terminación de estudios y de formación profesional, inscripciones y reinscripciones, jornadas de inducción y de reforzamiento, registro de evaluaciones, vacaciones, receso académico y días de descanso obligatorio.
- d. **Ciclo Escolar:** Espacio temporal de actividades escolares equivalente a un año; comprende desde el inicio de actividades escolares y de cursos del periodo semestral I, hasta el fin de cursos del periodo semestral II, considera las semanas naturales que incluyen los días hábiles de los dos periodos semestrales del Calendario Escolar. Generalmente en el lapso comprendido entre los meses de agosto y julio del año siguiente.
- e. **Colegios Estatales/CE:** Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas de la República Mexicana.
- f. **CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.





- g. **Corte de Seguimiento al Aprovechamiento Académico:** Periodo referencial en el que, a través del Sistema Informático Institucional, el CONALEP genera un reporte para el seguimiento al aprovechamiento académico del alumnado hasta ese punto. Para ello, las personas Titulares de los Colegios Estatales, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y de los Planteles CONALEP adscritos a éstos, deberán asegurar que el registro de las evaluaciones se realice conforme el avance que marca el programa de estudios.
- h. **Creación del CONALEP:** Aniversario de la creación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica como organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- i. **Días de descanso obligatorio:** Aquellos que, por disposición oficial, se determina la suspensión de labores.
- j. **Día del Trabajador Administrativo del CONALEP:** Se establece como un reconocimiento al esfuerzo y desempeño de la base trabajadora administrativa en los programas y proyectos de esta institución educativa.
- k. **Inscripción:** Conjunto de actividades administrativas a través de las cuales una persona aspirante a estudiante que cumplió de manera satisfactoria con los requisitos de admisión, formaliza su relación como estudiante en el Sistema CONALEP.
- l. **Jornada de Inducción:** Permite al alumnado de nuevo ingreso conocer la misión, la visión, los valores y la estructura académico-administrativa del CONALEP, así como las carreras, el perfil de egreso y el contenido de las Reglas de Convivencia Escolar del Sistema CONALEP, entre otras disposiciones normativas aplicables al CONALEP.
- m. **Jornada de Reforzamiento:** Permite al alumnado de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto semestre, reforzar el conocimiento adquirido y complementar información de servicio social, becas, prácticas profesionales, titulación, pláticas contra la desafiliación escolar, convocatorias de intercambio académico y actividades extracurriculares en las que pueden o deben participar.
- n. **Domicilio del CONALEP:** Las oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica están ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- o. **Periodo Semestral:** Tiempo determinado por el CONALEP en su calendario escolar para realizar las actividades educativas, cursar, recursar y/o acreditar las asignaturas o módulos establecidos en el plan de estudios.
- p. **Receso Académico:** Es la prestación social que el CONALEP otorga a su personal para el disfrute de 10 días hábiles de descanso.
- q. **Registro de Evaluaciones:** Actividad que debe realizar, con carácter obligatorio, el personal responsable de impartir una asignatura o módulo y evaluar al alumnado que lo cursó, en los periodos, mecanismos y formalidades establecidas por el CONALEP.





- r. **Reinscripción:** Proceso administrativo mediante el cual el alumnado renueva y formaliza su permanencia y su relación con el Sistema CONALEP en uno de sus planteles.
- s. **RCEO:** Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
- t. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el CONALEP.
- u. **Semana natural:** Serie de siete días naturales consecutivos de lunes a domingo.
- v. **Sistema CONALEP:** Sistema del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que agrupa a los Colegios de Educación Profesional Técnica, a la UODCDMX, a la RCEO y a las demás unidades administrativas del CONALEP.
- w. **UODCDMX:** Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.

CAPÍTULO II

DEL CALENDARIO ESCOLAR Y LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR PERIODO SEMESTRAL

CALENDARIO A

Artículo 5.- El **Caleendario Escolar 2026-2027 "A"** aplicable a los Colegios de Educación Profesional Técnica en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, así como a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y para el CONALEP, comprende del 10 de agosto de 2026 al 6 de agosto de 2027, mismo que forma parte de los presentes Lineamientos como Anexo A.

Artículo 6.- El periodo semestral **2026.2027.1** inicia el 24 de agosto de 2026 con la jornada de inducción y concluye el 5 de febrero de 2027 con las asesorías complementarias intersemestrales de acuerdo con las siguientes actividades:

PERIODO SEMESTRAL 2026.2027.1

Días hábiles de clases por mes 2026						
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero (2027)	Total
1	21	22	20	14	8	86

18 Semanas Hábiles

Días hábiles de asesorías complementarias intersemestrales	
Enero / Febrero	Total
10 / 4	14





Actividad	Fecha / Periodo
Inscripción	Del 6 de julio al 11 de septiembre de 2026
Reinscripción	Del 6 de julio al 11 de septiembre de 2026
Jornada de inducción	Del 24 al 28 de agosto de 2026
Inicio de cursos	31 de agosto de 2026
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	16 de octubre de 2026
	13 de noviembre de 2026
Fin de cursos	15 de enero de 2027
Asesorías complementarias intersemestrales	Del 18 de enero al 5 de febrero de 2027
Asesorías complementarias semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo vacacional	Del 21 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027
Días de descanso obligatorio	16 de septiembre de 2026
	16 de noviembre de 2026
	25 de diciembre de 2026
	1 de enero de 2027
	1 de febrero de 2027
Días relevantes del Sistema CONALEP Creación del CONALEP	29 de diciembre de 2026

Artículo 7.- El periodo semestral **2026.2027.2**, inicia con la jornada de reforzamiento el 8 de febrero de 2027 y termina el 6 de agosto de 2027 con las asesorías complementarias intersemestrales, conforme a lo siguiente:

PERIODO SEMESTRAL 2026.2027.2

Días hábiles de clases por mes 2027						
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
10	14	20	20	22	2	88

18 Semanas Hábiles

Días hábiles de asesorías complementarias intersemestrales	
Julio / Agosto	Total
20 / 5	25

Actividad	Fecha / Periodo
Reinscripción	Del 2 al 26 de febrero de 2027
Jornada de Reforzamiento	Del 8 al 12 de febrero de 2027
Inicio de cursos	15 de febrero de 2027
Periodo vacacional	Del 22 de marzo al 2 de abril de 2027
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	16 de abril de 2027
	21 de mayo de 2027
Fin de cursos	2 de julio de 2027
Asesorías complementarias intersemestrales	Del 5 de julio de 2027 al 06 de agosto de 2027
Asesorías complementarias semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar





Actividad	Fecha / Periodo
Días de descanso obligatorio	1 de enero de 2027 1 de febrero de 2027 15 de marzo de 2027 1 de mayo de 2027 5 de mayo de 2027
Días relevantes del Sistema CONALEP Día del Trabajador Administrativo del CONALEP	25 de junio de 2027
Receso Académico	Del 12 al 23 de julio de 2027
Inscripción y reinscripción	A partir del 5 de julio de 2027
Emisión de certificados electrónicos de terminación de estudios y títulos electrónicos de Profesional Técnico-Bachiller para los egresados del periodo semestral 2026.2027.2	A partir del 5 de julio de 2027

CALENDARIO B

Artículo 8.- El **Calendario Escolar 2026-2027 "B"** aplicable a los Colegios de Educación Profesional Técnica en los estados de Baja California, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Sonora, comprende del día 03 de agosto de 2026 al 30 de julio de 2027, mismo que forma parte de los presentes Lineamientos como Anexo B.

Artículo 9.- El periodo semestral **2026.2027.1** inicia el 3 de agosto de 2026 con la jornada de inducción y concluye el 29 de enero de 2027 con las asesorías complementarias intersemestrales de acuerdo con las siguientes actividades:

PERIODO SEMESTRAL 2026.2027.1

Días hábiles de clases por mes 2026					
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
16	21	22	20	9	88

18 Semanas Hábiles

Días hábiles de asesorías complementarias intersemestrales	
Diciembre / Enero	Total
5 / 13	18

Actividad	Fecha / Periodo
Inscripción	Del 6 de julio al 21 de agosto de 2026
Reinscripción	Del 6 de julio al 21 de agosto de 2026
Jornada de inducción	Del 3 al 07 de agosto de 2026
Inicio de cursos	10 de agosto de 2026 16 de octubre de 2026





Actividad	Fecha / Periodo
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	13 de noviembre de 2026
Fin de cursos	11 de diciembre de 2026
Asesorías complementarias intersemestrales	Del 14 de diciembre de 2026 al 22 de enero de 2027
Asesorías complementarias semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo vacacional	Del 21 de diciembre de 2026 al 05 de enero de 2027
Días de descanso obligatorio	16 de septiembre de 2026 16 de noviembre de 2026 25 de diciembre de 2026 1 de enero de 2027
Días relevantes del Sistema CONALEP Creación del CONALEP	29 de diciembre de 2026

Artículo 10.- El periodo semestral **2026.2027.2**, inicia con la jornada de reforzamiento el 25 de enero de 2027 y termina el 23 de julio de 2027 con las asesorías complementarias intersemestrales, conforme a lo siguiente:

PERIODO SEMESTRAL 2026.2027.2

Días hábiles de clases por mes 2027					
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
19	14	20	20	14	87

18 Semanas Hábiles

Días hábiles de asesorías complementarias intersemestrales	
Junio / Julio	Total
8 / 17	25

Actividad	Fecha / Periodo
Reinscripción	Del 18 de enero al 15 de febrero de 2027
Jornada de reforzamiento	Del 25 al 29 de enero de 2027
Inicio de cursos	2 de febrero de 2027
Periodo vacacional	Del 22 de marzo al 2 de abril de 2027
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	16 de abril de 2027 21 de mayo de 2027
Fin de cursos	18 de junio de 2027
Asesorías complementarias intersemestrales	Del 21 de junio al 23 de julio de 2027
Asesorías complementarias semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Días de descanso obligatorio	1 de enero de 2027 1 de febrero de 2027 15 de marzo de 2027 1 de mayo de 2027 5 de mayo de 2027





Actividad	Fecha / Periodo
Días relevantes del Sistema CONALEP Día del Trabajador Administrativo del CONALEP	25 de junio de 2027
Receso académico	Del 12 al 23 de julio de 2027
Inscripción y reinscripción	A partir del 5 de julio de 2027
Emisión de certificados electrónicos de terminación de estudios y títulos electrónicos de Profesional Técnico-Bachiller para los egresados del periodo semestral 2026.2027.2	A partir del 5 de julio de 2027

Artículo 11.- El registro de las evaluaciones es permanente y obligatorio en el Sistema CONALEP, por lo que el personal responsable de evaluar al alumnado deberá apegarse a lo establecido en el programa de estudios de cada asignatura o módulo cursado.

Artículo 12.- Las personas servidoras públicas del Sistema CONALEP que en el desempeño de sus funciones incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, podrán ser sujetas de responsabilidad administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 13.- En caso de existir dudas sobre los presentes Lineamientos, éstas serán resueltas por la titularidad de la Dirección General, con la asesoría de la Secretaría de Servicios Institucionales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Normateca del Portal Institucional del CONALEP; la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos hará la difusión correspondiente, a través de correo masivo institucional dirigido a toda la Comunidad CONALEP.

SEGUNDA. El periodo vacacional de invierno se podrá ajustar considerando lo establecido en el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, por instrucciones de la Dirección General del CONALEP.

TERCERA. El Calendario Escolar 2026-2027 aplicable al Sistema CONALEP y la programación de actividades, podrá modificarse por la Dirección General del CONALEP, o por las necesidades específicas de algún Colegio Estatal, previa solicitud justificada y motivada.

Metepec, Estado de México, a 28 de mayo de 2026.

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL



Calendario Escolar 2026-2027 Tipo A

agosto '26

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

septiembre '26

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

octubre '26

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

noviembre '26

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

diciembre '26

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

enero '27

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

febrero '27

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

marzo '27

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

abril '27

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

mayo '27

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

junio '27

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

julio '27

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- | | |
|---|--|
| ○ Inscripción | ○ Receso académico |
| ○ Reinscripción | ● Emisión de certificados electrónicos de terminación de estudios y títulos electrónicos de Profesional Técnico-Bachiller para los egresados del periodo semestral 2026-2027.2 |
| ○ Jornadas de inducción | ● Creación del CONALEP |
| ● Inicio de cursos | ● Día del Trabajador Administrativo del CONALEP |
| ● Corte de seguimiento al aprovechamiento académico | |
| ● Fin de cursos | |
| ● Asesorías complementarias intersemestrales | |
| ● Periodo vacacional | |
| ● Dias de descanso obligatorio | |
| ● Jornadas de reforzamiento | |





Calendario Escolar 2026-2027 Tipo B

agosto '26

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

septiembre '26

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

octubre '26

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

noviembre '26

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

diciembre '26

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

enero '27

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

febrero '27

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

marzo '27

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

abril '27

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

mayo '27

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

junio '27

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

julio '27

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

○ Inscripción	○ Receso académico
○ Reinscripción	● Emisión de certificados electrónicos de terminación de estudios y títulos electrónicos de Profesional Técnico-Bachiller para los egresados del periodo semestral 2026.2027 2
○ Jornadas de inducción	● Creación del CONALEP
● Inicio de cursos	● Día del Trabajador Administrativo del CONALEP
● Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	
● Fin de cursos	
● Asesorías complementarias intersemestrales	
● Periodo vacacional	
● Dias de descanso obligatorio	
● Jornadas de reforzamiento	





Oficio DGCDs 01/380/2026

CONSTANCIA

DR. CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: -----

SO/II-26/10.R. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º, FRACCIONES V Y VI DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026-2027 APLICABLES AL SISTEMA CONALEP.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ATENTAMENTE

DR. CARLOS RAMÍREZ SÁMANO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA



2026
año de
Margarita
Maza